"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 242 -2023-A/MDCGAL

Un Nuevo COMIENZO

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 DIC 2023

VISTOS:

El Informe N° 4311-2023-SGRRHH-GA/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 167-2023-GMAM-SGGRH-GA/MDCGAL, emitido por el Especialista Administrativo, Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MDCGAL, e Informe N° 1556-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias dispone que son atribuciones del alcalde, designar gerente municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, asimismo el artículo 2° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, establece que, *"Los funcionarios públicos se clasifican en: c) Funcionario público de libre designación y remoción. Es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa. Son funcionarios públicos de libre designación y remoción: 6) Gerente Municipal (...)".*

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N 040-2014-PCM establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente, conforme a la normativa de la materia,

Que, el numeral 3.1) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. Y en concordancia al Decreto Supremo N° 029-2023-EF, que aprueba los montos por concepto de compensación económica bajo el régimen de la Ley N° 30057 para gerentes generales regionales y gerentes municipales. Estimando el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, donde se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a favor de los gobiemos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, según lo establecido en el anexo II: Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MDCGAL de fecha 01 de diciembre del 2023, se designó a partir del 01 de diciembre de 2023 al Ing. Comercial EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias. Consecuentemente, mediante Informe N° 4311-2023-SGRHH-GA/MDCGAL, de fecha 26 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, en referencia al Informe N° 167-2023-GMAM-SGGRH-GA/MDCGAL, emitido por el Especialista Administrativo, recomiendan designar con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre del 2023 al Ing. Comercial EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS en el cargo de GERENTE MUNICIPAL vinculado temporal y excepcionalmente al régimen laboral de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil en el marco de lo establecido en el artículo 3° del Decreto de urgencia N° 002-2023 vía acto resolutivo. Recomendando, además, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MDCGAL.

188954

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 242 -2023-A/MDCGAL

Un Nuevo COMIENZO

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 DIC 2023

Que, mediante Informe N° 1556-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 26 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión favorable en la designación con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre del 2023, al Ing. Comercial Eddy Joanin Sanchez Vargas en el cargo de Gerente Municipal, en forma temporal y excepcional, según régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 002-2023. Siendo procedente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MDCGAL.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la designación del Ing. Comercial Eddy Joanin Sanchez Vargas en el cargo de Gerente Municipal, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre del 2023, en forma temporal y excepcional, según régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 002-2023. Por lo que, en este extremo, corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N 040-2014-PCM, Decreto de Urgencia N° 002-2023; y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2023, al *ING. COMERCIAL EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS,* en el Cargo de *GERENTE MUNICIPAL* de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, según régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 002-2023. En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MDCGAL, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al Interesado y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional http://www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Archivo
A
GM
GSGII
GAJ
GEI
GPP
GMGA
GDU
GA
SGGRH
SGTIC
NBZM
Interesado (01)